



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019
SDM-SC- 218878 -2019

Señor (a):
GERARDO ÁVILA MARTÍNEZ
CL150A # 100 - 23
EMAIL: edilbrandoavila@gmail.com
TEL. 3106776249
CIUDAD

4 ² 72	Ministerio de Revolución	Desarrollo Humano	Asesoría Técnica
	Comunicación	Cultura	Mejoramiento
	Transporte	Religión	Mejoramiento
	Industria	Protección	Asistencia Social
Fecha: 06/11/94	Elaboró:		
Nombre del beneficiario: <i>Diego Suarez</i>	Nombre del beneficiario:		
C.C. <i>12204524</i>	C.C.		
Centro de referencia:	Centro de referencia:		
Observaciones:	Observaciones:		
<i>No existe el # 100-23</i> <i>de la cna 100 pero el # 100-25</i>			

REF.: RESPUESTA SDM - 240985-2819

Señor(a) ÁVILA MARTÍNEZ:

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual usted solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de la orden de comparendo 11001000000023437497 del 05/88/2819, con lo cual se le informa que en efecto dicha orden de comparendo fue notificado conforme al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*. Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT.

Teniendo en cuenta lo anterior y al revisar el sistema de la Secretaría Distrital de Movilidad, se evidencia, que la orden de comparendo 1108188888823437497 del 86/08/2819, fue asumida por el señor EDILBRANDO ÁVILA MARTÍNEZ en calidad de conductor, tal como se muestra en los anexos de su petición y en la consulta realizada:

com_numero	per_domi	per...	FECHA	BLACA	DESCRIPCION	CONTRAVENCION
11901000000023437497	EOILBRANDO	AVILA	06/02/2019	VGG21Z	CANCELADO	B15

Sumado a ello, se le pone de presente lo estipulado por el Código Nacional de Tránsito en cuanto al pago de las multas que se le impongan.

136. REDUCCIÓN DE LA MULTA. <Artículo, salvo sus párrafos, modificado por el Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Una vez surtida la orden de comparendo, **ado acepta la comisión de la infracción**, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la imputación y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Centro de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le descontará el veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un

. 35

ngota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

Reference

Category:

Nombre y apellido	ELIARD, ANITA	FECHA DE NACIMIENTO	01/01/1950
Dirección	CALLE 150 A N° 27	Ciudad	BOGOTÁ
Departamento	BOGOTÁ	Código postal	11000
Envió	76240101-1800		

2
do
ac
e
m
d
en
n
co
e
m
.
20



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.

En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá el inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

Por lo tanto, observado lo anterior, al realizar el pago del comparendo, el señor EDILBRANDO ÁVILA MARTÍNEZ en calidad de conductor aceptó haber cometido la infracción, por lo tanto, no es de recibo su petición de devolución de dinero pagado por concepto de la orden de comparendo 11001000000023437497 del 06/08/2019.

"Bogotá Mejor Para Todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sileny Prieto Lacina Abogada Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14916

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-240985/ GERARDO AVILA MARTINEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-218870 del 24 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-240985.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)